



Honorable Concejo Deliberante

2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 138/25

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Privada N° 05/25 para la “Adquisición de 3.900 tn de arena en descomposición de cantera, para el mejoramiento de las calles de los loteos realizados por la Municipalidad de Balcarce”, antecedentes en Expediente N° 6897- B-2025, y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de agosto del corriente año se realizó la apertura de las propuestas de la Licitación Privada N° 5/25 para la “Adquisición de 3.900 tn de arena en descomposición de cantera, para el mejoramiento de las calles de los loteos realizados por la Municipalidad de Balcarce”, al momento de la apertura de ofertas se presentaron dos Empresas a saber:

1. Macario Pedro Ricardo con una propuesta de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 42.900.000,00). Valor unitario \$11.000, 00.- por tonelada.
- 2- Canteras YARAVI SA no cotiza el material requerido y presenta dos propuestas alternativas:

A) PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 32.322.732,00). Valor unitario \$3.900,00.- por tonelada.

B) PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MILTRECIENTOS SESENTA Y

TRES CON 00/100 (\$45.135.363, 00), valor unitario \$11.573,17.- por tonelada.

Que las dos (2) propuestas alternativas de YARAVI SA no se consideran validas ya que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, este material está compuesto por tosca y triturado de piedra granítica y teniendo en cuenta el uso a que va a ser destinado se considera no conveniente para los trabajos previstos. Por tal motivo la oferta de Macario Pedro Ricardo se considera única oferta a saber:

- La propuesta cumple con toda la documentación solicitada según pliego de bases y condiciones y también con las propuestas económicas en cuanto a presentación de Anexo 2 y solicitud de cotización emitida por RAFAM.
- La oferta económica de la empresa MACARIO PEDRO RICARDO no supera el monto del Presupuesto Oficial.

Que habiéndose evaluado el material presentado por Macario Pedro Ricardo, el mismo cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Que de acuerdo a lo expresado se sugiere que se le adjudique a MACARIO PEDRO RICARDO con una propuesta de pesos CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$42.900.000,00), previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 138/25

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 5/25 para la “Adquisición de 3.900 tn de arena en descomposición de cantera, para el mejoramiento de las calles de los loteos realizados por la Municipalidad de Balcarce”, al proveedor MACARIO PEDRO RICARDO por valor de Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 42.900.000,00).

ARTÍCULO 2- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-